

FORO AEPT DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL SECTOR TURÍSTICO

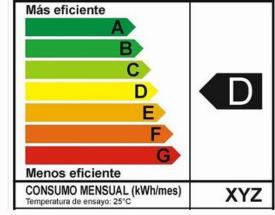














DEF









Real Decreto 235/2013, de 5 de abril

¿Qué es el CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA para edificios existentes?

Es un procedimiento para certificar energéticamente los edificios existentes o partes de un edificio existente.

¿Qué utilidad tiene?

Mediante la certificación energética se puede saber el comportamiento energético de un inmueble y cómo mejorrar sus condiciones para que tenga un consuma más óptimo de energía.

¿Cuándo ha de realizar el CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA?

El certificado debe estar incluido en la información que el vendedor o arrendador debe facilitar al comprador o arrendatario, por lo que este documento debe estar disponible antes de formalizar cualquier operación.

Todos los edificios o unidades de edificios de titularidad privada que sean frecuentados habitualmente por el público, con una superficie útil total superior a 500 m2, exhibirán la etiqueta de eficiencia energética de forma obligatoria, en lugar destacado y bien visible por el público, cuando les sea exigible su obtención.

¿Qué deben hacer los propietarios de los edificios?

El propietario será responsable de encargar la realización de la certificación de eficiencia energética del edificio.

¿Quién puede redactar el CERTIFICADO?

El certificado de eficiencia energética puede ser suscrito por un técnico certificador que esté en posesión de la titulación académica y profesional habilitante para la realización de proyectos de edificación o de sus instalaciones térmicas, o de la certificación eneraética.

¿Qué VALIDEZ tiene?

El certificado de eficiencia energética y su correspondiente etiqueta de eficiencia energética tienen una validez de 10 años. Es responsabilidad del propietario renovar el certificado y, por tanto la etiqueta, transcurridos los 10 años.

EFICIENCIA ENERGÉTICA

valor EDIFICIO

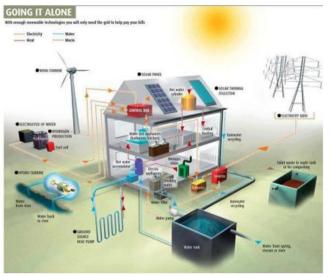
valor MARCA

valor INMUEBLE













































MUCHAS GRACIAS

